



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000334 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 20 OCT 2015

VISTO:

La Solicitud S/n, de fecha 06 de Abril del 2015 (PERU MARTIN SALDARRIAGA LOAYZA), Solicitud S/n de fecha 24 de Marzo del 2015 (MELQUIADES ALFREDO DOMIGUEZ ROSILLO), Informe N° 0042-2015/GRT-ORA-ORH-UECP-JOU, de Fecha 29 de Abril del 2015, Informe N° 0059-2015/GRT-ORA-ORH-UECP-JOU, de fecha 27 de Mayo del 2015, Informe N° 450-2015/GOB.REG.TUMBES-ORAJ-OR, de fecha 06 de Junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante documento del visto presentado por los Sres. PERU MARTIN SALDARRIAGA LOAYZA y MELQUIADES ALFREDO DOMIGUEZ ROSILLO, solicitan el pago de vacaciones trucas por haber laborado bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2015-PCM.

Que mediante Informe N° 0042-2015/GRT-ORA-ORH-UECP-JOU, de Fecha 29 de Abril del 2015, la Unidad de Escalafón y Control de Personal, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, es de la opinión favorable los solicitado por los Sres. PERU MARTIN SALDARRIAGA LOAYZA y MELQUIADES ALFREDO DOMIGUEZ ROSILLO, por cumplir con los requisitos de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, alcanza anexo del cálculo del beneficio por vacaciones trucas.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA DIVERCIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000334 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 20 OCT 2015

Que mediante Proveído insertado al reverso del Informe N° 0042-2015/GRT-ORA-ORH-UECP-JOU, de Fecha 29 de Abril del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que el presupuesto para CAS ha sido certificado por Recursos Ordinarios y la Oficina de Recursos Humanos debe prever en sus contratos el sus físico de vacaciones. Así mismo, que mediante Ley 30281, Ley de Presupuesto para el año 2015 CAS prohíbe habilitar o deshabilitar la partida de CAS, (no se puede incrementar o disminuir). Que La Oficina Regional de Administración evalúe mediante Recursos Directamente Recaudado que tiene presupuesto.

Que mediante Informe N° 0059-2015/GRT-ORA-ORH-UECP-JOU, de fecha 27 de Mayo del 2015, la Unidad de Escalafón y Control de Personal, de la Oficina Regional de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración, informa los saldo presupuestales de la correlativa N° 0031 Acciones Administrativas, indicando que la información alcanzada es hasta la fecha de emitido el informe antes indicado.

Que mediante Proveído insertado en el reverso del Informe N° 0059-2015/GRT-ORA-ORH-UECP-JOU, de fecha 27 de Mayo del 2015, la Oficina de Recursos Humanos, dispone la elaboración del proyecto de resolución de reconocimiento del derecho al beneficio por vacaciones trucas a los Sres. PERU MARTIN SALDARRIAGA LOAYZA y MELQUIADES ALFREDO DOMIGUEZ ROSILLO.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y DIRECTIVA N° 001/2015-GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCETRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERCIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000334 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 20 OCT 2015

REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER,

el derecho a percibir la bonificación por única vez de Vacaciones Truncas a los Sres. **PERU MARTIN SALDARRIAGA LOAYZA** y **MELQUIADES ALFREDO DOMIGUEZ ROSILLO**, por haber laborado bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicio de conformidad con el siguiente detalle

CALCULO DE VACACIONES TRUNCAS

Ord	APELLIDOS y NOMBRES	PERIODOS	TIEMPO DE VACACIONES TRUNCAS	TOTAL DE TIEMPO	MONTO CONTRAPRESTACION	MONTO A CANCELAR
01	DOMINGUEZ ROSILLO MELQUIADES ALFREDO	Del 02/03/2014 al 31/09/2014	07 Meses	07 Meses	1,500.00	875.00
02	SALDARRIAGA LOAYZA PERU MARTIN	Del 02/01/2012 al 31/12/2014 Descontando 21 días gozados durante el año 2013	02 Años y 09 días	02 Años, 9 meses y 4 días	3,000.00	8,283.33
	TOTAL					9,158.33



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERCIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000334 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 20 OCT 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Oficina Regional de Administración a realizar las acciones técnico administrativas ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de dar cumplimiento con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a todas las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Ing. Alejandro Estrada Andrade GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES EL PRESENTE DOCUMENTO ES: COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ FEDATARIO TITULAR R.E.R N° 00629-2014/GOB. REG. P. SOLO PARA USO EL GOB. REG. TUM.